FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 04

Bogotá D.C., junio de 2023

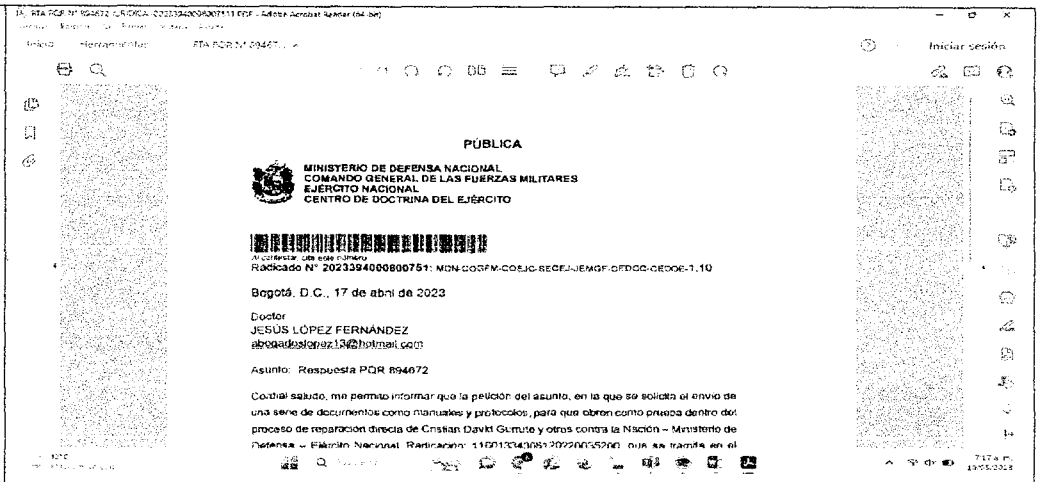
1. NO. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD 065 CENAC EDUCACIÓN-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101026005 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 19523 Fecha expedición: 24 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: $13.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN Identificación: 1.018.429.051 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Carrera 69 No. 66-26 Bogotá Teléfono de contacto: 314 307 3825 E-mail de contacto: bernalguzmanangelapatricia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de Nombramiento: 066 de 4 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado del Centro de Doctrina, asesorando jurídicamente el trámite de derechos de petición, requerimientos de justicia, acciones de tutela, incidentes de desacato, informes, quejas y demás solicitudes; Así como realizar revisión jurídica de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares que se requieran por el Centro.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

	2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule alcentro de doctrina del ejército, o sus direcciones orgánicas. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas. 4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad. 5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar. 8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas. 10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo con las normas legales y directivas que rigen la materia. 11. Entregar BACKUP digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el presente contrato de prestación de servicios. 12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autoro los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que, el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos

	en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

NO.	TIPO DOC.	NO. RADICADO	ASUNTO
1	Req. de justicia	2023394008335843	Respuesta Oficio No. 2023390007381433
2	Req. de justicia	2023394000869401	Respuesta Oficio No. 0915/UAEJPM-J181PM 41.12.
3	Derecho de petición	2023394007697343	Remisión por competencia Oficio No. 0915/UAEJPM-JI8IPM 41.12.
4	Derecho de petición	2023394000800751	Respuesta PQR 894672.
5	Req. de justicia	2023394009061083	Remisión por competencia solicitud de información - investigación Penal No. 957.
6	Req. de justicia	2023394000944401	Respuesta solicitud de información - investigación Penal No. 957.
7	Req. de justicia	2023394000904471	Respuesta oficio 0672MDN-DEJPM-J341PM solicitud de información.
8	Req. de justicia	2023394009062033	Remisión por competencia solicitud de información. Indagación disciplinaria No. 026-2O23FUTAM.
9	Req. de justicia	2023394009059713	Respuesta solicitud de información. indagación disciplinaria No. 026-2023 FUTAM.
10	Req. de justicia	2023394001014411	Remisión respuesta Jefatura de Estado Mayor de Operaciones – Ref.: Investigación penal No. 957.
11	Derecho de petición	2023394001014571	Respuesta traslado por competencia Oficio No.2023360009076613. Ref.: PQR 905771.
12	Derecho de petición	2023394010003183	Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué (BRCNA01).
13	Derecho de petición	2023394010003243	Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué (DAVAA).
14	Derecho de petición	2023394009971523	Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué (CEDE11).
15	Derecho de petición	2023394010003153	Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué (BACN3).
16	Derecho de petición	2023394001053641	Respuesta solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué.
17	Derecho de petición	2023394001051431	Remisión respuesta Comando Logístico.
18	Derecho de petición	2023394009970753	Remisión por competencia solicitud de información. Investigación Penal No. 957 (ESLOG).
19	Derecho de petición	2023394010003083	Respuesta solicitud de información. Indagación disciplinaria No. 026-2023 FUTAM.
20	Derecho de petición	2023394010343553	Respuesta solicitud viabilidad servicio control personal SL12 femenino 1C2023.
21	Derecho de petición	2023394010343623	Remisión por competencia PQR 908460 (DIEDU).
22	Derecho de petición	2023394010343723	Respuesta PQR 908460.

	dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar parabeneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directay la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del EJÉRCITO Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitospara la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de uncontrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para laprestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria paradisolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor de este un BACKUP de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, dondese dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna delas obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940008007S1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2023

Doctor
JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ
abogadoslopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 894672

Cordial saludo, me permito informar que la petición del asunto, en la que se solicita el envío de una serie de documentos como manuales y protocolos, para que obren como prueba dentro del proceso de reparación directa de Cristian David Guzmute y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, Radicación: 11001334005120220005200, que se tramita en el



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

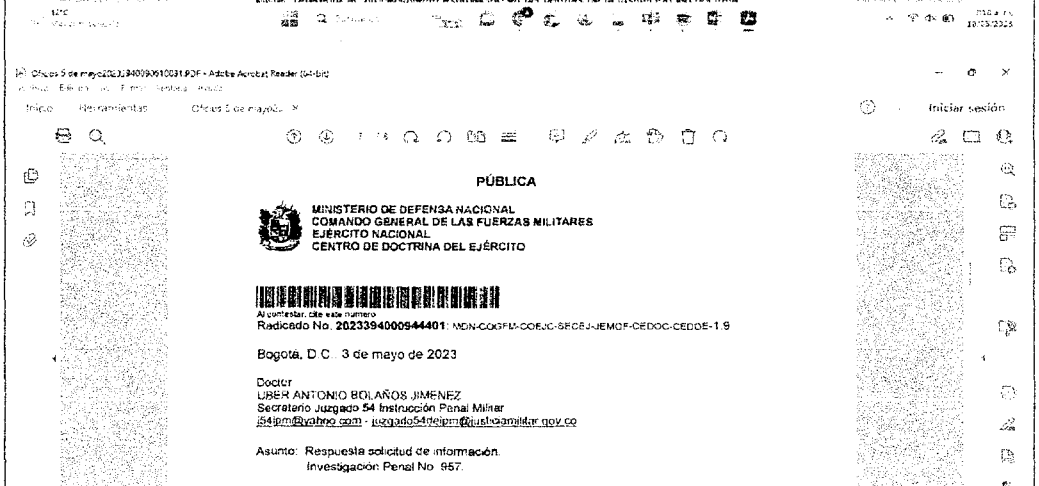
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940090651083**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2023

Señor Brigadier General
JOHN RICARDO GUZMÁN GUZMÁN
Comandante Comando Logístico
cefoq@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia solicitud de información.
Investigación Penal No. 957.

Respetuosamente, me dirijo al señor Brigadier General Comandante Comando Logístico, con el fin de remitir solicitud que realiza el Secretario del Juzgado 54 de instrucción Penal Militar, referente al *"procedimiento establecido en las normas de la institución y/o doctrina*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

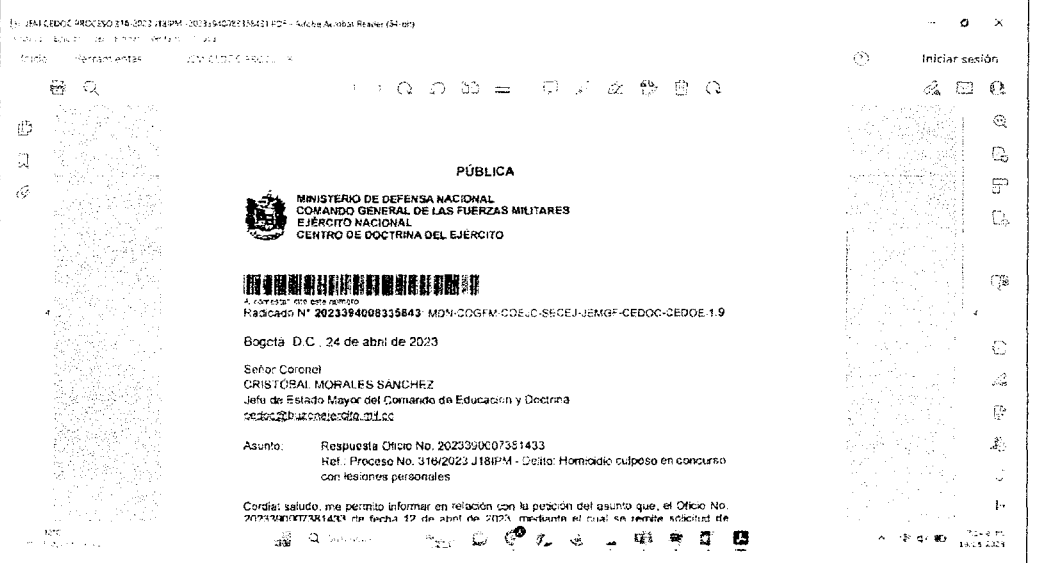
Al contestar, cite este número
Radicado No. **20233940009444O1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C. 3 de mayo de 2023

Doctor
UBER ANTONIO BOLAÑOS JIMENEZ
Secretario Juzgado 54 Instrucción Penal Militar
j54ipm@yahoo.com - juzgado54deipm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud de información.
Investigación Penal No. 957.

Cordial saludo, me permito informar que, la petición del asunto, en la que se requiere certificar *"se informé (...) el procedimiento establecido en las normas de la institución y/o doctrina militar, para la alimentación de Oficiales y Suboficiales cuando la unidad militar no cuenta con casino y cuando las condiciones de orden público alterado limitan el traslado del personal uniformado por fuera de las instalaciones de la unidad para el consumo de los*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

A contestar cite este número
Radicado N° **20233940083358433**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Señor Coronel
CRISTOBAL MORALES SANCHEZ
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
cedoc2@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta Oficio No. 20233900073514433
Ref.: Proceso No. 316/2023 J18IPM - Delito: Homicidio culposo en concurso con lesiones personales

Cordial saludo, me permito informar en relación con la petición del asunto que, el Oficio No. 20233900073514433 de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual se remite solicitud de



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

A contestar cite este número
Radicado N° **20233940000869401**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

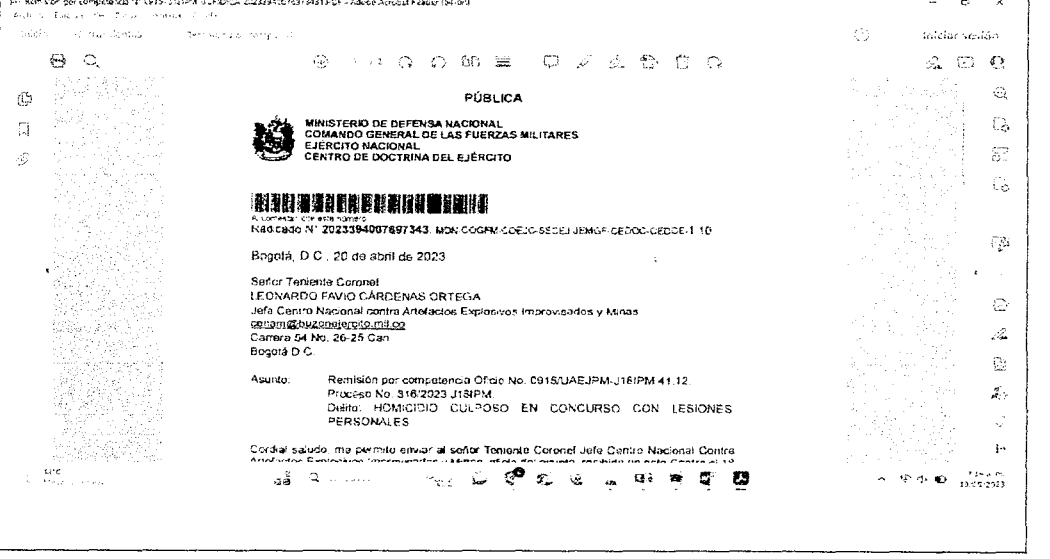
Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Patrullero
SABRINA GELVEZ VALENCIA
Policía Judicial del Juzgado 18 de Instrucción Penal Militar
juez18dep-pm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio No. 0915/UAEJPM-J18IPM 41.12
Proceso No. 316/2023 J18IPM
Delito: HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES

Cordial saludo, con el fin de dar respuesta a la solicitud de información del asunto, recibido en este Centro el día 18 de abril de 2023, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia, informa:

1. Los Manuales establecidos por el Ejército para el desarrollo de



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

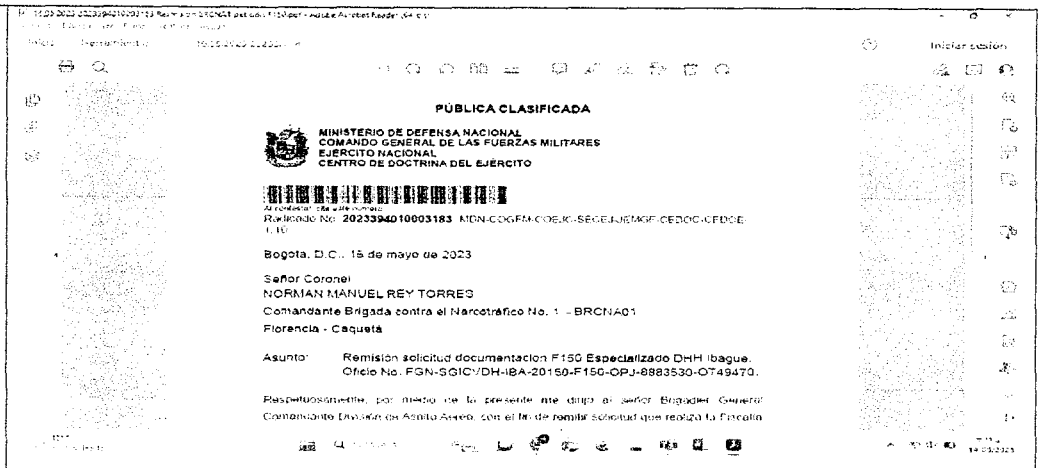
A contestar cite este número
Radicado N° **20233940076973431**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
centam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia Oficio No. 0915/UAEJPM-J18IPM 41.12
Proceso No. 316/2023 J18IPM
Delito: HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

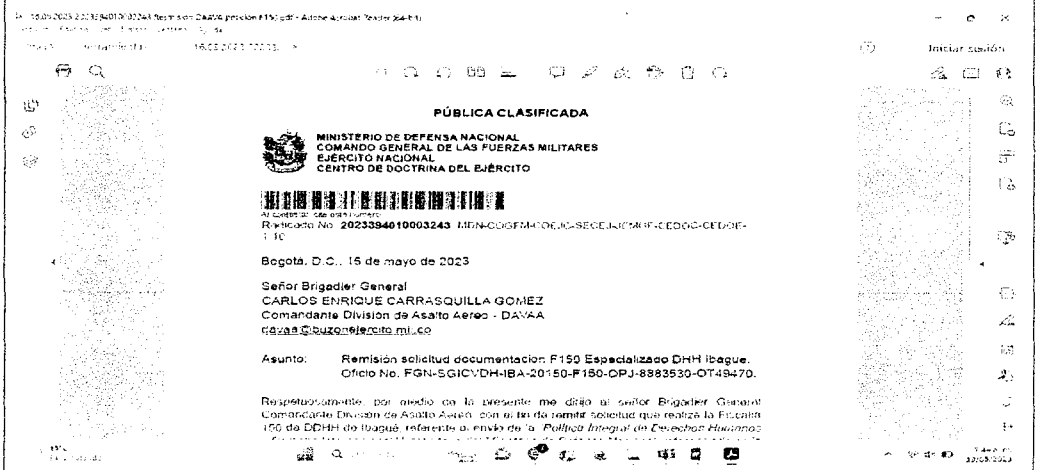
Radicado No. **20233940010003183** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2023

Señor Coronel
NORMAN MANUEL REY TORRES
Comandante Brigada contra el Narcotráfico No. 1 – BRCNA01
Florencia - Caquetá

Asunto: Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibague.
Oficio No. FGN-SGICV/DH-IBA-20150-F150-OPJ-8883530-OT49470.

Respetuosamente, por medio de la presente me dirijo al señor Brigadier General Comandante División de Asalto Aereo, con el fin de remitir solicitud que realiza la Fiscalía



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

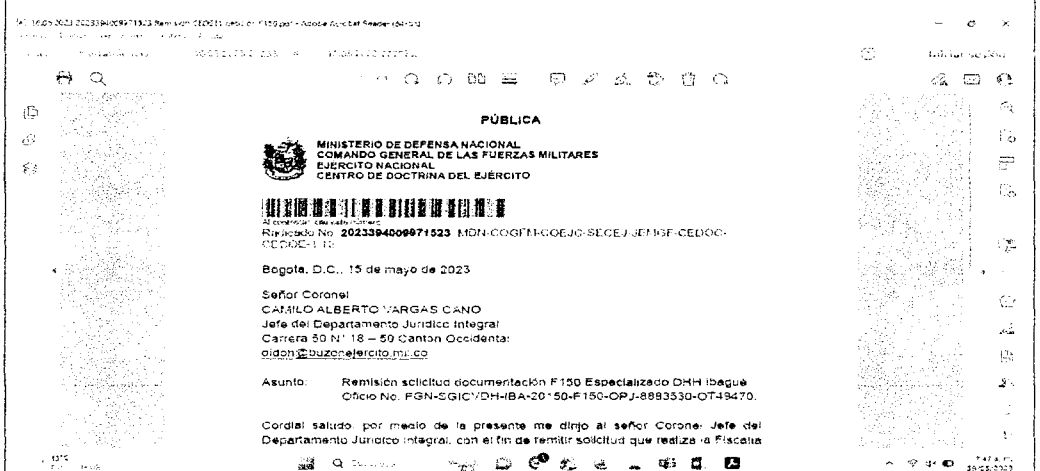
Radicado No. **20233940010003243** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2023

Señor Brigadier General
CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA GOMEZ
Comandante División de Asalto Aereo - DAVAA
davaa@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibague.
Oficio No. FGN-SGICV/DH-IBA-20150-F150-OPJ-8883530-OT49470.

Respetuosamente, por medio de la presente me dirijo al señor Brigadier General Comandante División de Asalto Aereo, con el fin de remitir solicitud que realiza la Fiscalía 150 de DDHH de Ibagué, referente a envío de la *Política Integral de Derechos Humanos*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

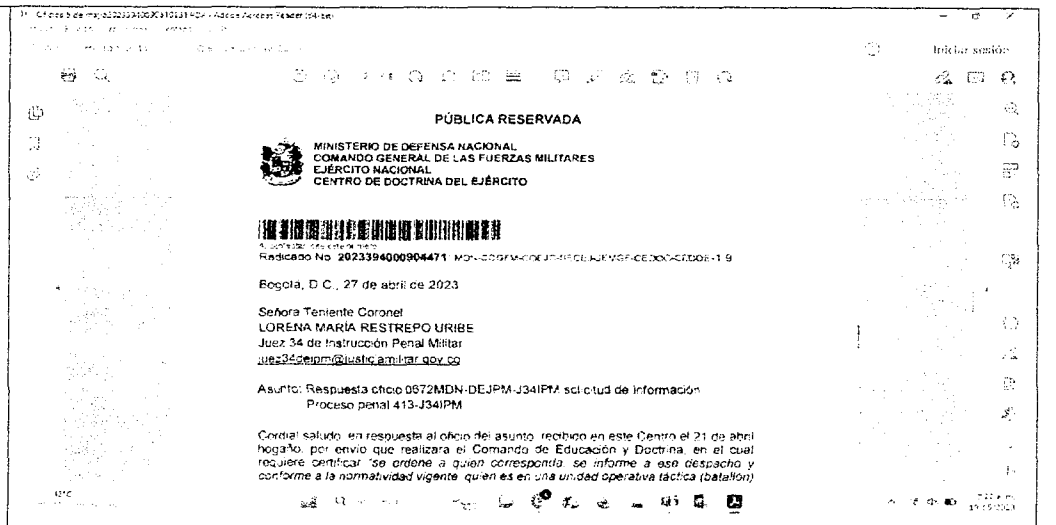
Radicado No. **20233940009971523** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2023

Señor Coronel
CAMILO ALBERTO VARGAS CANO
Jefe del Departamento Juridico Integral
Carrera 50 N° 18 – 50 Canton Occidental
oidon@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión solicitud documentación F150 Especializado DHH Ibagué
Oficio No. FGN-SGICV/DH-IBA-20150-F150-OPJ-8883530-OT49470.

Cordial saludo, por medio de la presente me dirijo al señor Coronel Jefe del Departamento Juridico Integral, con el fin de remitir solicitud que realiza la Fiscalía



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

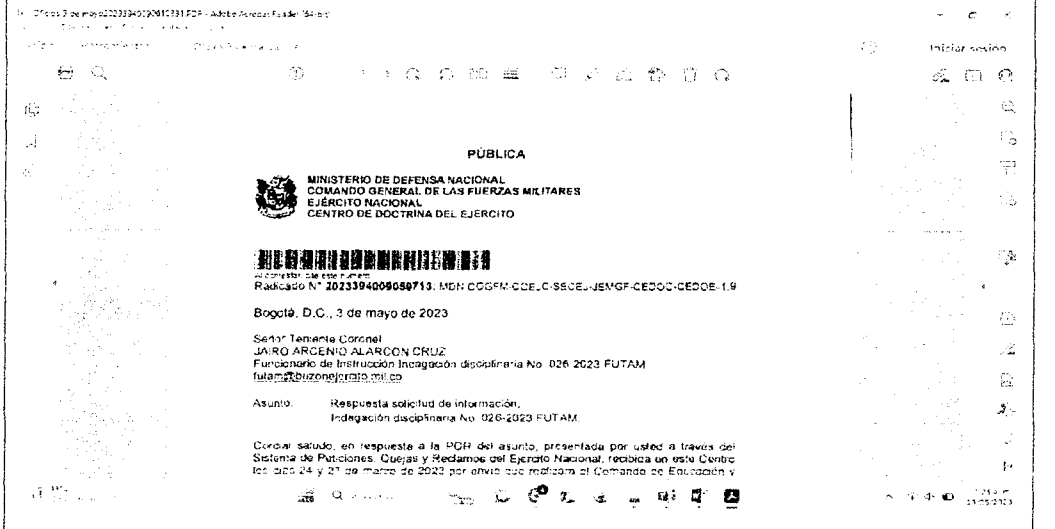
Radicado No. **20233940009044 71**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2023

Señora Teniente Coronel
LORENA MARÍA RESTREPO URIBE
Juez 34 de Instrucción Penal Militar
juez34dejpm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta oficio 0672MDN-DEJPM-J34IPM solicitud de información
Proceso penal 413-J34IPM

Cordial saludo, en respuesta al oficio del asunto, recibido en este Centro el 21 de abril hogaño, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en el cual requiere certificar *"se ordene a quien corresponda, se informe a ese despacho y conforme a la normatividad vigente quien es en una unidad operativa táctica (batallón)*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

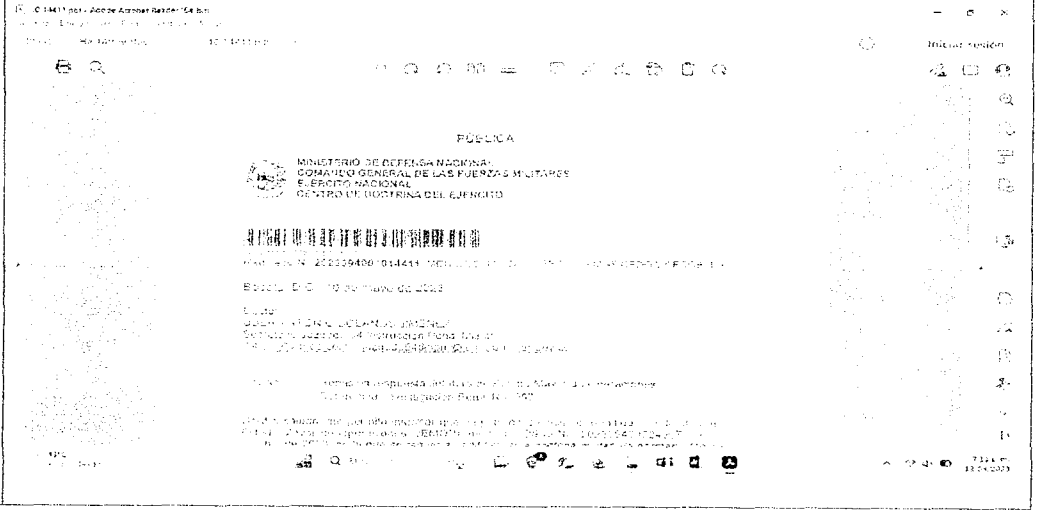
Radicado N° **20233940059859 13**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
JAIRO ARCENIO ALARCON CRUZ
Funcionario de Instrucción Indagación disciplinaria No. 026 2023 FUTAM
futam@buzonejercito.mil.co

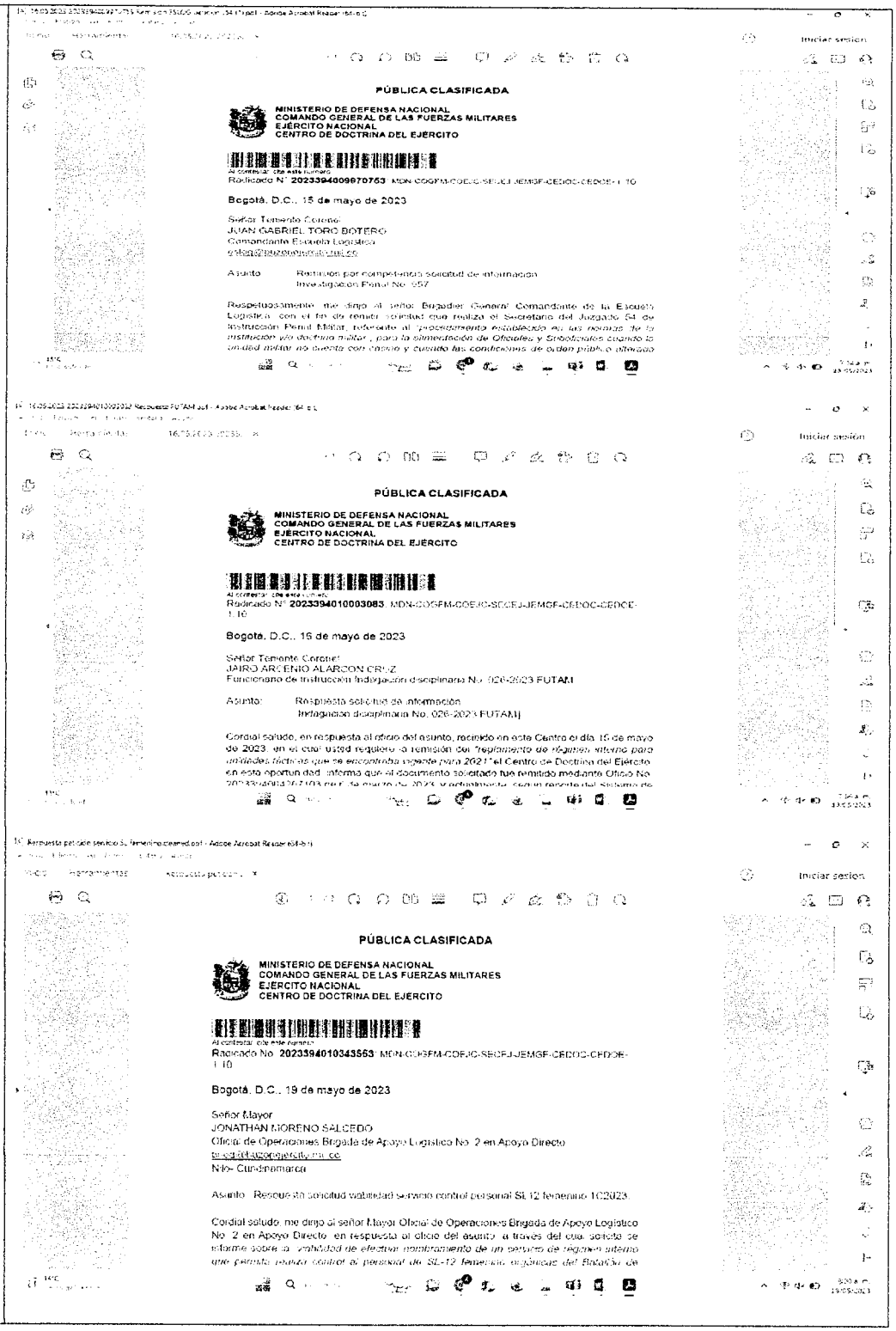
Asunto. Respuesta solicitud de información,
Indagación disciplinaria No. 026-2023 FUTAM.

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro los días 24 y 27 de marzo de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940099707S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
JUAN GABRIEL TORO BOTERO
Comandante Escuela Logística
g.toro@buzonejercito.mil.co

Asunto Radicado por competencia solicitud de información
Investigación Penal No. 057

Respetuosamente me dirijo al señor Brigadier General Comandante de la Escuela Logística con el fin de remitir solicitud que realiza el Secretario del Juzgado 54 de Instrucción Penal Militar, referente al *"procedimiento establecido en las normas de la instrucción y la doctrina militar, para la elaboración de Oficios y Providencias cuando la unidad militar no cuenta con espacio y cuenta las condiciones de orden público alteradas*

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940100030S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
JAIRO ARCENIO ALARCON CRUZ
Funcionario de instrucción Indagación disciplinaria No. 026-2023 FUTAM

Asunto: Respuesta solicitud de información
Indagación disciplinaria No. 026-2023 FUTAM

Cordial saludo, en respuesta al oficio del asunto, recibido en este Centro el día 15 de mayo de 2023, en el cual usted requiere la remisión del *"reglamento de régimen interno para unidades tácticas que se encontraba vigente para 2021"* el Centro de Doctrina del Ejército en esta oportunidad informa que el documento solicitado fue remitido mediante Oficio No. 20233940100029S3 del 5 de marzo de 2023, y actualmente, según reporte del Sistema de

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

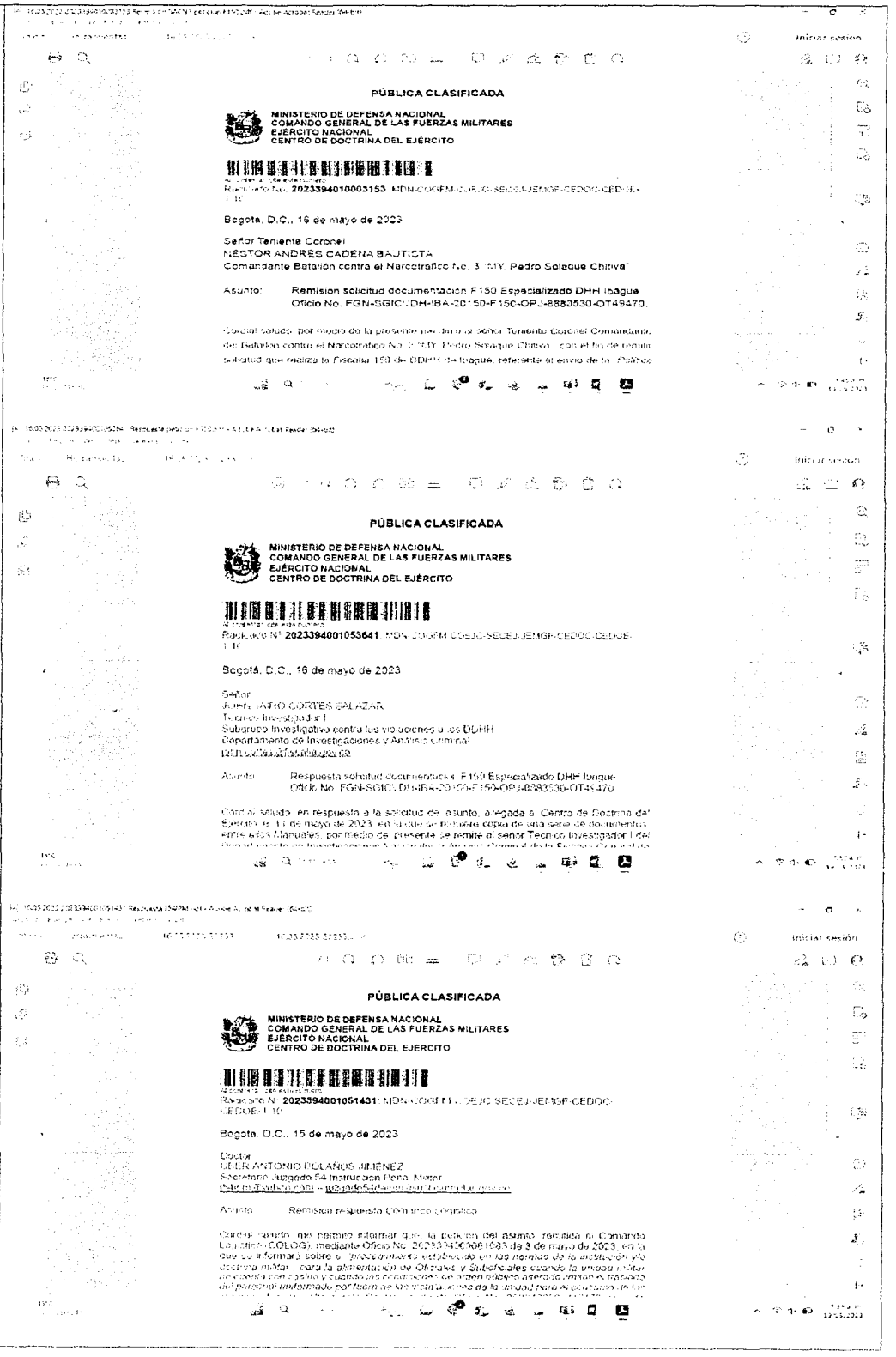
Al contestar cite este número
Radicado No. **20233940103435S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2023

Señor Mayor
JONATHAN MORENO SALCEDO
Oficial de Operaciones Brigada de Apoyo Logístico No. 2 en Apoyo Directo
[illegible]
Nilo- Cundinamarca

Asunto Respuesta solicitud viabilidad servicio control personal SL 12 febrero 1C2023

Cordial saludo, me dirijo al señor Mayor Oficial de Operaciones Brigada de Apoyo Logístico No. 2 en Apoyo Directo en respuesta al oficio del asunto, a través del cual solicita se informe sobre la *"viabilidad de efectuar nombramiento de un cerrero de régimen interno que permita prestar control al personal de SL-12 febrero, orgánicos del Batallón de*



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado No. **20233940010003153**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
NESTOR ANDRES CADENA BAUTISTA
Comandante Batallon contra el Narcotrafico No. 3 "MY. Pedro Solaque Chitiva"

Asunto: Remision solicitud documentacion F150 Especializado DHH Ibague
Oficio No. FGN-SGIC-DH-IBA-20150-F150-OPJ-6883530-OT49470.

Cordial saludo, por medio de la presente me dirijo al señor Teniente Coronel Comandante del Batallon contra el Narcotrafico No. 3 "MY. Pedro Solaque Chitiva", con el fin de remitir solicitud que realiza la Fiscalia 150 de DDHH de Ibague, referente al envio de la "Policia

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Radicado N° **20233940001053641**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2023

Señor
Teniente FABIO CORTES SALAZAR
Tecnico Investigador I
Subgrupo Investigativo contra las violaciones a los DDHH
Departamento de Investigaciones y Analisis Criminal
[illegible]

Asunto: Respuesta solicitud documentacion F150 Especializado DHH Ibague-
Oficio No. FGN-SGIC-DH-IBA-20150-F150-OPJ-6883530-OT49470

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de asunto, allegada al Centro de Doctrina del Ejercito el 11 de mayo de 2023, en donde se anexa copia de una serie de documentos entre ellos Manuales, por medio de presente se permite al señor Tecnico Investigador I del

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

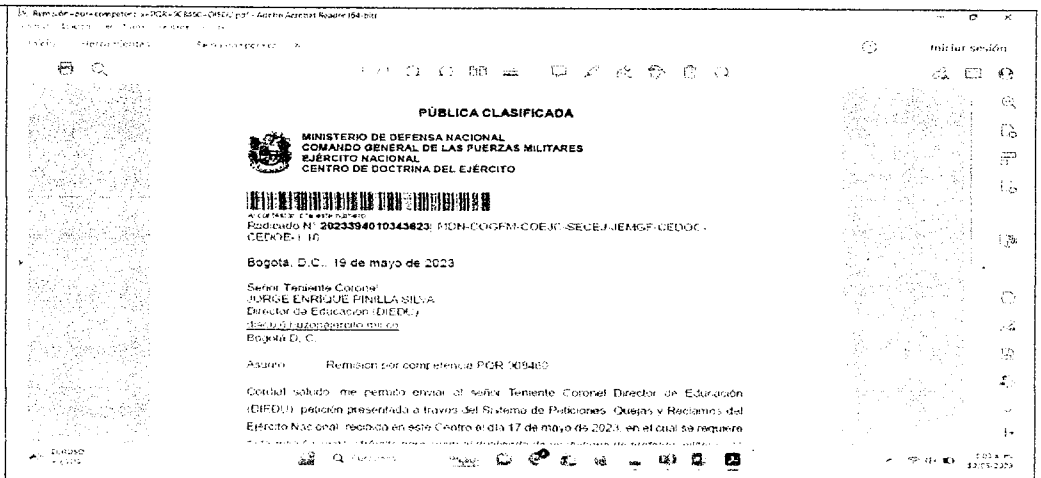
Radicado N°. **20233940001051431**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2023

Doctor
UBER ANTONIO POLAÑOS JIMENEZ
Secretario Juzgado 54 Instruccion Penal Militar
[illegible]

Asunto: Remisión respuesta Comando Logistico

Cordial saludo, me permito informar que, la peticion del asunto, remitida al Comando Logistico - COLOG, mediante Oficio No. 20233430C06168 de 3 de mayo de 2023, en la que se informa sobre el "procedimiento establecido en las normas de la institución y la doctrina militar, para la abreviatura de Oficiales y Suboficiales cuando la unidad militar no cuenta con casino y cuando las comidas se ordenan dobles durante un traslado del personal uniformado por fuera de la sede o área de la unidad para el cumplimiento de



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940103436231**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
JORGE ENRIQUE PINILLA SILVA
Director de Educación (DIEDU)
diedu@buzonejercito.mil.co
Bogotá D. C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 109469

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Director de Educación (DIEDU) petición presentada a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el día 17 de mayo de 2023, en el cual se requiere



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940103437231**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2023

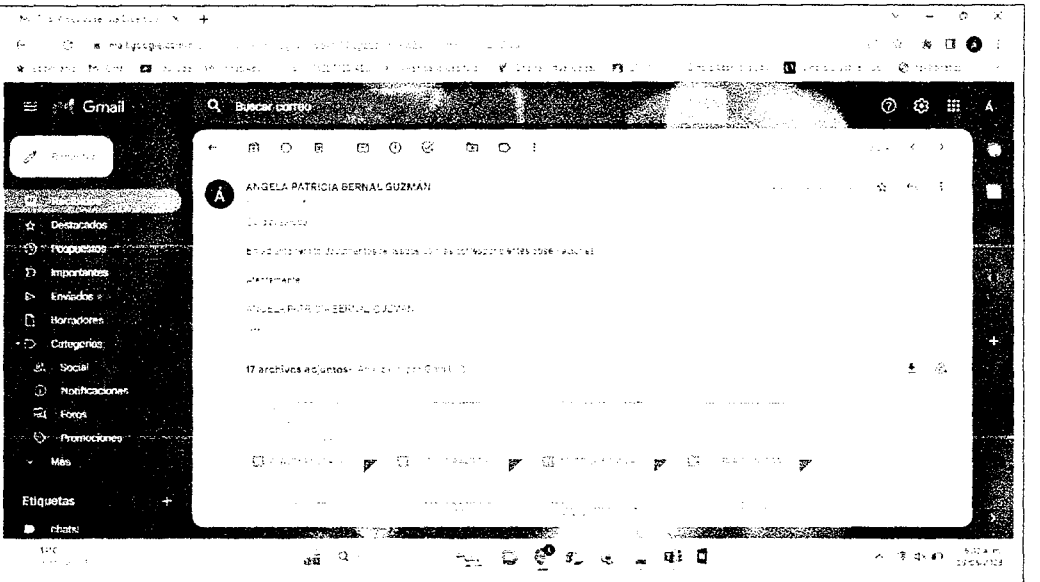
Señor
YONKI VARGAS RAMÍREZ
yvr76@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 109469

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 17 de mayo de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere *"información costo y trámite para sacar el duplicado de un diploma de profesor militar"*, [illegible] en esta oportunidad, el Centro de Doctrina del Ejército, en lo de su

Obligación No. 6: Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.

No.	TIPO DOC.	NO. DE RADICADO	ASUNTO
1	Concepto jurídico	N/A	Revisión de 17 artículos que harán parte de la Edición No. 18 de la *Revista Experticia*.

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMAN y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., junio de 2023

ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN
Contratista